REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

ISSN 1886-6212

CONSEJO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD

DIRECTOR
Ángel J. Gómez Montoro
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad de Navarra

SUBDIRECTORA
Isabel Giménez
Profesora Contratada-Doctora de Derecho Constitucional
Universidad Autónoma de Madrid

SECRETARIO
Pablo Guerrero Vázquez
Profesor Ayudante-Doctor de Derecho Constitucional
Universidad de Zaragoza

N.º 38 ABRIL 2023

PRESENTACIÓN

- Presentación número 38. (RI §425920)

La preocupación europea por el Estado de Derecho

- Los estándares europeos sobre la elección de los Consejos Judiciales.
  European standards on the election of Judicial Councils (RI §425921)
  Paloma Biglino Campos
  los informes que la Comisión Europea elabora sobre el Estado de Derecho en España subrayan los problemas que afectan la conformación del CGPJ y reiteran la necesidad de que nuestro país reforme el proceso de nombramiento de sus vocales judiciales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la materia. Esta colaboración analiza si tales normas existen y, de ser así, cuáles son y qué disponen. Para ello, no sólo se analiza el sistema jurídico de la Unión, sino también del Consejo de Europa. El único texto que impone este criterio es la Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, documento que aconseja que los vocales judiciales de los consejos de la magistratura sean elegidos por sus pares. Aunque este documento carece de carácter vinculante, no sólo la Comisión europea, sino también el TJUE y el TEDH han asumido, aunque con distinta intensidad, la necesidad de que los Estados sigan dicha recomendación, cuyo incumplimiento, además, puede influir de manera indirecta en la aplicación del Reglamento de condicionalidad. Las últimas páginas del artículo se dedican a analizar el fundamento de la intervención de las instituciones europeas en un asunto que, a primera vista, podría considerarse meramente interno y, por lo tanto, propio de los Estados.

- La aportación de la Comisión de Venecia a la preservación del Estado de Derecho.
  The contribution of the Venice Commission to the preservation of the rule of law (RI §425922)
  Josep María Castellà Andreu
  El Estado de Derecho forma parte de los principios fundamentales que definen la forma de Estado en los Estados democráticos y constitucionales contemporáneos y también es un valor esencial de la Unión Europea y el Consejo de Europa. En este artículo nos aproximamos a la noción de Estado de Derecho que utiliza la Comisión de Venecia, identificando los principios que lo componen (entre ellos, los principios de legalidad, seguridad jurídica, independencia judicial y acceso a la justicia) y su relación con otros principios constitucionales como el respeto de los derechos fundamentales y la división de poderes -que forman el concepto amplio de Estado de Derecho- y la democracia. De

este análisis se desprende un concepto a la vez formal y material de Estado de Derecho, y la asunción apenas explícita del Estado de Derecho como Estado constitucional de Derecho, que incorpora el control de constitucionalidad de las leyes.

Estudios sobre organización del poder y fuentes del Derecho

- Notas de futuro sobre el derecho de enmienda, el procedimiento legislativo y su posible suspensión cautelar en el recurso de amparo parlamentario, a la luz del Auto 177/2022 del Tribunal Constitucional.
  Notes for the future on the right of amendment, the legislative procedure and its possible precautionary suspension in the parliamentary amparo appeal, in the light of Constitutional Court Order 177/2022 (RI §425923)
  Carlos Ortega Santiago
  El Auto 177/2022 del Tribunal Constitucional, por el que se suspende la tramitación parlamentaria de sendas enmiendas planteadas en el procedimiento legislativo de las Cortes Generales por su presumido carácter heterogéneo respecto de la propuesta normativa que modifican, suscita importantes cuestiones de índole constitucional, como el alcance de los vicios en el procedimiento legislativo para la inconstitucionalidad de las leyes, los límites al derecho de enmienda de los parlamentarios y su vinculación con el derecho de participación política, o el alcance de las medidas cautelares que puede adoptar el Tribunal Constitucional respecto de las resoluciones de las cámaras legislativas de nuestro país.

- La autonomía parlamentaria y sus límites: consideraciones sobre la Sentencia del Tribunal Constitucional 38/2022, de 11 de marzo.
  Concept and limits of parlamentary autonomy: considerations about the Constitutional Court Ruling No. 38/2022, 11th march 2022 (RI §425924)
  Javier Ruiz Bursón
  El presente artículo, que aborda la Sentencia del Tribunal Constitucional 38/2022, de 11 de marzo, y sus votos particulares, se divide en dos partes. La primera estudia el concepto de autonomía parlamentaria y sus límites externos e internos. En la segunda se analizan los aspectos más relevantes de dicha resolución: el valor de los usos parlamentarios como fuente del derecho y las peculiaridades del Grupo Mixto en las asambleas legislativas.

Estudios sobre jurisdicción constitucional y derechos fundamentales

- Aportaciones de la Jurisprudencia Constitucional al ámbito de la discapacidad. Especial referencia a las SSTC 3/2018 y 52/2022.
  Contributions of constitutional jurisprudence to the field of disability. Special reference to SSTC 3/2018 and 52/2022 (RI §425925)
  Elena García-Cuevas Roque
  El concepto de discapacidad ha ido evolucionando con el paso del tiempo, introduciéndose en el discurso de los derechos humanos. La labor de interpretación de los tribunales en el terreno de los derechos fundamentales, tomando como base el espíritu de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha contribuido a cambiar el enfoque tradicional de este concepto.

  En este contexto, nuestro Tribunal Constitucional ha analizado el alcance del art. 49 CE con una gran delicadeza desde esta perspectiva de derechos humanos, conectándolo con otros preceptos de protección reforzada. En líneas generales, y a través de su jurisprudencia y doctrina, el Tribunal Constitucional corrobora la conexión del art. 49 CE con el mandato de tratamiento igual y no discriminatorio de las personas con discapacidad, lo que podrá apreciarse en el recorrido por sus principales pronunciamientos.

- A vueltas con los neuroderechos: ¿es tiempo de configurar nuevos derechos constitucionales en España?.
  Back to neurorights: is it time to set up new constitutional rights in Spain? (RI §425926)
  Ana I. Herrán Ortiz
  La neurotecnología ha avanzado en las últimas décadas suscitando un debate ético, social y jurídico sobre su impacto

en los derechos de las personas. Nos proponemos reflexionar sobre los desafíos jurídicos que su uso ha planteado, y analizar las diferentes iniciativas que han intentado responder a este reto científico. Así, nos enfrentamos al dilema jurídico de discernir sobre la necesidad o el capricho de consagrar un novedoso elenco de derechos humanos que proteja nuestra mente de las nuevas formas de amenaza tecnológica.

- Enseñanza no confesional sobre religiones y convicciones no religiosas en la nueva Ley de educación española.
  Non-confessionalteaching on religions and non-religious convictions in the new current spanish education law (RI §425927)
  Silvia Meseguer Velasco
  Este trabajo analiza la función que la asignatura sobre enseñanza no confesional de cultura de las religiones, prevista en la actual Ley de Educación española, puede desempeñar en el sistema de enseñanza escolar, y la forma de abordarla en el marco de la educación intercultural y en la formación y el desarrollo de la personalidad de los más jóvenes. Se apuntan algunas líneas de actuación que, sobre la base de documentos europeos, permiten diseñar el contenido de dicha enseñanza de forma objetiva, neutral y plural.

- La insinuación de la cuestión de inconstitucionalidad por las partes y su posterior intervención ante el juez *a quo*.
  The insinuation of the question of unconstitutionality by the parties and their subsequent intervention before the judge *a quo* (RI §425928)
  Carlos Roca Peláez
  Si bien los órganos judiciales son los únicos sujetos legitimados para plantear una cuestión de inconstitucionalidad en el ordenamiento jurídico español, a las partes que intervienen en el proceso judicial se les reconoce la posibilidad de que puedan instar al juez o tribunal su planteamiento. Ello, junto al trámite de alegaciones previsto en el art. 35.2 LOTC, constituyen las posibilidades de intervención de las mismas ante el órgano judicial a quo. Desde la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en 2007, también se permite de forma expresa que las partes intervinientes en el procedimiento judicial puedan personarse ante el Tribunal Constitucional y realizar alegaciones.

Estudios de Derecho Latinoamericano

- El papel del Congreso colombiano durante la pandemia del COVID-19: control político, control público y actividad legislativa.
  The role of the colombian Congress during the COVID-19 pandemics: political control, public control and legislative activity (RI §425929)
  Floralba Padrón Pardo, Carolina Rico Marulanda y Michelle Paz Glen
  En el marco de un estado de emergencia el ordenamiento constitucional colombiano le otorga al presidente de la República la facultad de adoptar medidas por medio de la expedición decretos legislativos con la finalidad de solventar la crisis generada por la emergencia (delegación legislativa)(1). Sin embargo, el alcance de esta facultad encuentra sus límites en los controles establecidos por la Constitución. Uno de estos controles es el político en cabeza del Congreso de la República. El cual, implica evaluar la oportunidad y conveniencia de las medidas adoptadas por el Gobierno. Ahora bien, las facultades otorgadas al Gobierno no implican la suspensión del haz de facultades del Congreso de la República. Por el contrario. Durante un estado de emergencia le es exigible al Congreso tener un rol aún más activo para evitar abusos de poder. El objetivo de este artículo es evaluar el rol del Congreso durante la primera y segunda declaratoria del estado de emergencia en Colombia debido a la pandemia de Covid-19.

Recensiones

- Recensión al libro de Celia Martínez Escribano, *La jurisprudencia civil en el marco Constitucional y Europeo*. (RI §425930)
  José Ramón García Vicente

- Recensión al libro de Francisco Balaguer Callejón, *La Constitución del algoritmo*. (RI §425931)
  María Concepción Torres Díaz

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024